

Política Operativa

La Academia de Ingeniería de México (AIM) opera conforme a este Manual de Gestión Operativa, que está integrado por procedimientos, que deben ceñirse a esta Política Operativa, la que a su vez está acotada por el Estatuto de la propia AIM.

Política de ingresos

Como organización civil sin fines de lucro, la AIM deberá conseguir ingresos suficientes para cubrir sus gastos de operación, incluyendo los eventos, proyectos y publicaciones que decida llevar a cabo.

Para mantener una posición de pensamiento independiente, deberá buscar que dichos ingresos provengan de la mayor variedad de organizaciones posible. Tales ingresos podrán ser de las siguientes fuentes:

- a. Las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerde la Asamblea General.
- b. Los recursos que le asigne el Patronato.
- c. Los ingresos obtenidos por la realización de estudios e investigaciones, la celebración de seminarios, conferencias, congresos y demás actos de índole semejante, así como por la venta de los documentos que publique.
- d. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título.
- e. Los donativos, legados o subsidios que le fueren concedidos.
- f. Las demás percepciones que obtenga por otros conceptos.

La AIM podrá recibir donativos deducibles de impuestos en términos de lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de las reglas de carácter general que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Política de planificación

Las actividades de la AIM se deberán programar en un Plan Operativo anual, que deberá ser elaborado por el Consejo Directivo antes del final de cada año calendario, con información provista por las Comisiones de Especialidad y los Programas Multidisciplinarios y presentado al Consejo Académico para su aprobación en la primera sesión del año siguiente. El Plan Operativo deberá incluir los ingresos y egresos proforma del año, detallando sus fuentes y destinos.

Los eventos y proyectos que programe la AIM deberán tener las siguientes características:

- Ser consistentes con los objetivos de la AIM
- Ser consistentes con los *Principios de Actuación de los Miembros de la AIM*
- Promover la mayor participación de sus miembros
- Su duración podrá ser mayor a un año. En este caso, el evento o proyecto deberá ser integrado en el Plan Operativo del año siguiente.

Los Presidentes de Comisión de Especialidad, los Coordinadores de Programas Multidisciplinarios, los Comités establecidos en el Estatuto, así como los comités y comisiones especiales que sean nombrados por el Consejo Académico, deberán plantear, durante el primer mes de su gestión, sus programas de trabajo anuales, tomando como base el Plan de Operativo vigente. Con base en el programa de trabajo correspondiente, deberán solicitar oportunamente los apoyos necesarios para su ejecución e informar anualmente de sus realizaciones al Consejo Académico, de forma escrita y detallada.

Política de operación de la Dirección Ejecutiva

La gestión operativa de la AIM será controlada por el Consejo Directivo y ejecutada por el Director Ejecutivo, cuyas funciones incluyen lo siguiente:

- a) Ejecutar los actos de operación y administración de la AIM que permitan el cumplimiento de las resoluciones del Consejo Académico

- b) Proponer al Consejo Directivo de la AIM el nombramiento y remoción del personal administrativo de la misma y dirigir sus actividades.
- c) Vigilar la aplicación eficiente de los recursos materiales y financieros de que se disponga.
- d) Llevar a cabo, bajo la supervisión del tesorero, el ejercicio y control del presupuesto, de conformidad con las políticas y lineamientos fijados por la Asamblea General
- e) Revisar los informes financieros de administración de recursos y del inventario de los bienes de la AIM elaborados por el responsable administrativo, con la periodicidad que exijan la legislación nacional y las normas de la AIM.
- f) Rendir mensualmente y cuando así lo requiera al Consejo Directivo, un informe que permita juzgar la marcha académica y administrativa de la AIM.
- g) Colaborar con el Consejo Directivo en la elaboración del informe y el Plan Operativo anual de la AIM.
- h) Mantener actualizado y en orden el archivo de la AIM.
- i) Atender, a la brevedad, las solicitudes de información que le formule el Comité de Finanzas, facilitando la inspección de la documentación que le sea señalada.
- j) Atender las necesidades específicas de las Comisiones, Coordinaciones y Comités de la AIM para la realización de sus actividades.
- k) Coordinar y llevar a cabo las acciones logísticas necesarias para celebrar actos protocolarios, reuniones de comités, coloquios de especialidades, congresos nacionales e internacionales, simposios, foros, seminarios, entre otros.
- l) Coordinar y coadyuvar en la elaboración de estudios y publicaciones encomendados por el Consejo Directivo.
- m) Apoyar la elaboración de estudios y publicaciones de las Comisiones de Especialidad y Coordinaciones de Programas Multidisciplinarios aprobadas por el Consejo Académico y servir de enlace con el Consejo Directivo.
- n) Auxiliar al presidente de la AIM en el ejercicio de sus atribuciones como representante legal de la misma, en los actos operativos y administrativos que haya que realizar ante instancias gubernamentales y no gubernamentales de México y en el extranjero.

- o) Opinar sobre los convenios, contratos y acuerdos que el presidente de la AIM deba suscribir en el ejercicio de sus atribuciones como representante legal de la misma.
- p) Auxiliar al presidente de la AIM en las gestiones entre las dependencias, organismos o personas que le señale el Consejo Directivo, para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos legales de la AIM y para la obtención de los apoyos que ésta requiera para el logro de sus fines.
- q) Cuando sea convocado, asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de los órganos de la AIM.
- r) Coordinar la implantación de la estrategia de comunicación pública e interna de las actividades de la AIM.
- s) Supervisar el contenido y mantener actualizada la página electrónica de la AIM.
- t) Coordinar la elaboración de bases de datos y herramientas tecnológicas con información de acceso público o interno que le instruya el Consejo Directivo para facilitar el cumplimiento de los fines de la AIM.
- u) Supervisar que estén actualizados los expedientes de los miembros, y de ser necesario, hacer recordatorios a estos para que actualicen el propio.
- v) Coadyuvar, fomentar y dar seguimiento a las relaciones internacionales que la AIM establezca con sus similares en otros países, así como con organizaciones mundiales relacionadas con ciencia, tecnología e innovación.
- w) Supervisar la elaboración e impresión de las publicaciones, folletos y en general el material impreso que genere la AIM o que generen terceros en coedición, en todo aquello donde el emblema y logotipo de la AIM aparezca.
- x) Las demás que le asigne el Consejo Directivo.

Política de operación de los Comités permanentes

El Estatuto contempla la actuación de cinco comités permanentes:

- Comité de Admisión y Promoción de Miembros de la Academia
- Comité Electoral
- Comité Editorial

- Comité de Finanzas
- Comité de Relaciones Internacionales

La operación de los tres primeros comités será normada por reglamentos, a saber:

- Reglamento de Admisión y Promoción de Miembros de la Academia
- Reglamento de Elecciones
- Reglamento Editorial

La operación del Comité de Finanzas y el de Relaciones Internacionales, se regirán por sendos procedimientos, que formarán parte de este manual.

Política de operación para la creación o desaparición de Comisiones de Especialidad y Programas Multidisciplinarios

Para la emisión del dictamen sobre la creación, fusión o desaparición de Comisiones de Especialidad y Coordinaciones de Programas Multidisciplinarios, el Consejo Académico deberá integrar una Comisión Especial de Estudio que tomará en cuenta la opinión de las Comisiones de Especialidad y Coordinaciones de Programas Multidisciplinarios relacionadas.

Para la elaboración del dictamen se deberá considerar:

- a) Los programas educativos de ingeniería ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior (IES).
- b) El ejercicio profesional de las especialidades de la ingeniería vigente en el país.
- c) Las áreas de investigación e innovación en México y el mundo.
- d) Su clasificación y denominación, con base en criterios nacionales e internacionales válidos.
- e) El interés de la AIM.
- f) La opinión y estudios que al respecto aporten las Comisiones de Especialidad y Coordinaciones de Programas Multidisciplinarios existentes.

Los Académicos podrán proponer iniciativas para realizar los análisis y dictamen referidos; para lo cual deberán presentar los estudios relativos debidamente fundados, al menos con 10 firmas de apoyo.